



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0318882023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 189-2023-CMPCH-SO

Chota, 20 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:



El Oficio N° 000374-2023-DLL/MC, de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 076-2023-MPCH/GDA/SGPCEyD, de fecha de recepción 14 de junio de 2023; la Carta N° 145-2023-MPCH/SG, de fecha 14 de junio de 2023; el Informe Legal N° 325-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha de recepción 16 de junio de 2023; y la Sesión Ordinaria N° 12-2023-CMPCH-SO, de fecha 19 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9° las atribuciones del concejo municipal; corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el numeral 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en el artículo 82°, numerales 11 y 19, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas;

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que, mediante el Oficio N° 000374-2023-DLL/MC, de fecha 30 de mayo de 2023, la Dirección de Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, manifiesta la voluntad de donar material bibliográfico,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

con la finalidad de ser puesto a disposición de la ciudadanía a través de la biblioteca municipal;

Que, con Informe N° 076-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD, de fecha 14 de junio de 2023, el Sub Gerente de Participación, Cultura, Educación y Deporte, informa que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, es necesario adjuntar el acuerdo de concejo aceptando la donación municipal, con el nombre del personal de la recepción del material bibliográfico;

Que, mediante el Informe Legal N° 325-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha de recepción 16 de junio de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: "ACEPTAR la DONACIÓN del material bibliográfico para la Biblioteca Municipal AKUNTA de la Municipalidad Provincial de Chota, alcanzada a través del Oficio N° 000374-2023-DLL/MC, de fecha 30 de mayo del 2023, por parte de la Dirección del Libro y Lectura, perteneciente a la unidad orgánica del Ministerio de Cultura, la cual pretende donar 104 (Ciento Cuatro) libros, valorizados en una suma total de S/ 5,078.70 (Cinco Mil Setenta y Ocho con 70/100 Soles), el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N°31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 12-2023-CMPCH-SO, del 19 de junio de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO que otorga el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es impulsar el modelo de gestión para la implementación de la biblioteca pública municipal AKUNTA de la Municipalidad Provincial de Chota, a fin de sumar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chota, y a la Dirección de Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo, a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte
Oficina de Tecnologías de la Información
DLL/MC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE